



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ) y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. El plazo concluirá, el último día del mismo, a las quince horas y cero minutos del mediodía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Para poder aspirar al puesto se presentará, por registro de entrada: instancia acompañada de fotocopia del DNI y un modelo de declaración responsable debidamente suscrita, por el que se declare expresamente el cumplimiento de los requisitos y no concurrencia en las causas de incompatibilidad. El modelo declaración e instancia, estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://menasalbas.es>.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Menasalbas 23 de abril de 2018.-La Alcaldesa, Marina García Díaz Palacios.

Nº.I.-2158